	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	CÓDIGO:	DE-DEAJU-FR-047
	FORMATO INFORME DE SUPERVISIÓN BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL - CONTRATOS, CONVENIOS U ÓRDENES DE COMPRA	VERSIÓN No.	01
		VIGENCIA:	13-03-2026

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO O CONVENIO

Unidad y/o Dependencia	**CACOM 5 ESM-CACOM 5**
Fecha del informe	Día: 31 Mes: 05 Año: 2026
Tipo de informe	Parcial: X Final:
Periodo evaluado	Mes: Abril Año: 2026
Número de Contrato	008-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM5-ESM83029-2026
Contratista	IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS S.A.S
Objeto	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TOMA DE IMÁGENES CON MEDIOS CON O SIN CONTRASTE Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR CACOM 5.
Valor del Contrato	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)
Fecha Suscripción	Día: 14 Mes: 04 Año:2026
Plazo de Ejecución	Día: 16 Mes: 04 Año:2026
Forma de Pago	Los pagos se realizarán de acuerdo con el corte mensual de facturación, previa presentación de factura, acta parcial de recibo a satisfacción de los servicios objeto del contrato suscrita por el supervisor, certificación de pago de aportes, parafiscales hasta la suma de $70,000,000.00 y demás trámites administrativos a que haya lugar.

PAC	VALOR PAGOS	CORTES FACTURAS AUDITADAS CON CONCEPTO FAVORABLE PARA PAGO	PLAZO TRAMITES DOCUMENTOS DE PAGO
Junio	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de mayo del 2026.	Diez días calendario contados a partir del plazo de corte y/o corte según corresponda, para trámites administrativos, facturación, revisión y correcciones necesarias para la correspondiente gestión ante el Departamento Financiero
Julio	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de junio del 2026.	
Agosto	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de julio del 2026.	
Septiembre	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de agosto del 2026	
Octubre	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de septiembre del 2026.	
Noviembre	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de octubre del 2026.	
Diciembre	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 15 de noviembre del 2026.	
Diciembre y/o cuentas por pagar primer trimestre de 2027	Contra facturación mensual	Facturas auditadas con concepto favorable para pago, de los servicios prestados a corte 10 de diciembre del 2026.	

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación la cual debe radicarse cada semana al supervisor del contrato y al correo facturaesmc5@fac.mil.co, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse

	incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. 2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. 3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. 4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. 5. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. 6. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar los pagos con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos. 7. El contratista deberá tener en cuenta la inserción de los dos (2) decimales dentro del valor ofertado y facturado. Así mismo, dentro de su sistema de facturación electrónica, deberá contar con la parametrización para la emisión de notas contables (notas de débito y notas de crédito), esto conforme al artículo 30 de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la DIAN. El no acatamiento de esto limitará el cumplimiento al plan de pagos pactado. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico - Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Ministerio no aceptará facturas cambiarias de compraventa. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los pagos se efectuarán dentro de los 45 a 60 días posteriores a la radicación de documentos para pago. **PARÁGRAFO CUARTO:** Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. **PARÁGRAFO QUINTO:** El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y

	cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica. **PARÁGRAFO SEXTO:** INFORMACIÓN REQUERIDA SIIF: Para efectos de la ejecución presupuestal e incorporación al Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF, se suministra la siguiente información: 1) Razón Social: IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNOSTICAS S.A.S.; 2) NIT: 901.054.048-3. 3) Entidad Financiera: BANCOLOMBIA S.A. 4) Tipo de Cuenta: AHORROS; 5) Número de Cuenta: 23873352515; 6) Titular de la Cuenta: IMEDI ESPECIALISTAS EN IMÁGENES DIAGNÓSTICAS S.A.S.

2. CUMPLIMIENTO CONDICIONES INICIO EJECUCIÓN CONTRATO O CONVENIO

Registro Presupuestal	No.: 2026 Día: 15 Mes: 04 Año:2026
Oficio Aprobación Vigencias Futuras (si aplica)	No Aplica
Registro Presupuestal VF	No Aplica
Aprobación Garantía de Cumplimiento	Día: 16 Mes: 04 Año: 2026
Aprobación Garantía RCE	Día: 16 Mes: 04 Año: 2026
Aprobación - Otras Garantías (Póliza Aeronáutica, Póliza de Transporte)	No Aplica
Acta de Inicio de Ejecución	Día: 16 Mes: 04 Año: 2026

3. MODIFICATORIOS / SUSPENSIONES

PRIMER MODIFICATORIO	
Fecha firma Modificatorio	No aplica
Objeto de la Modificación	No aplica
Valor Adicionado / reducción	No Aplica
Nuevo Valor Contrato	No Aplica
Nuevo Plazo ejecución	Día: Mes: Año:
Registro Presupuestal Ajustado	No Aplica
Aprobación Garantía Cumplimiento Modificatorio	Día: Mes: Año:
Aprobatorio Garantía RCE Modificatorio	Día: Mes: Año:
Aprobación - Otras Garantías	No Aplica

PRIMERA SUSPENSIÓN	
Fecha firma	No Aplica
Objeto de la Suspensión	No Aplica
Reinicio	No Aplica
Observaciones	No Aplica

4. PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TÍTULO PROFESIONAL O TÉCNICO)
No Aplica	No Aplica	No Aplica

5. ESTADO DE EJECUCIÓN (PLAZO VS CUMPLIMIENTO)

El supervisor deberá indicar claramente los aspectos sobre los cuales se está realizando la medición de los indicadores.

Avance Físico	19.25%
Avance en Tiempo	19.25%
Estado del Contrato	En ejecución: X Ejecutado: Suspendido:
Cumplimiento general	Sí X No

6. ESTADO FINANCIERO

Valor del Contrato	$[70.000.000,00]
Valor y Porcentaje de Pagos realizados	$[0.00] ([0,00] %)
Valor y porcentaje de Pagos pendientes de realizar	$[70.000.000.00] ([100] %)

Pago No.	Fecha Acta Recibo a Satisfacción	No factura y Fecha		Valor Tramitado	No Orden de Pago y fecha	Valor Pagado
001	15-05-2026	FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR A PAGAR	EN TRÁMITE DE PAGO	EN TRÁMITE DE PAGO
		FECR83339	11/05/2026	$ 53.584,00		
		FECR83340	11/05/2026	$ 223.930,00		
		FECR83341	11/05/2026	$ 53.584,00		
		FECR83342	11/05/2026	$ 152.394,00		
		FECR83343	11/05/2026	$ 63.589,00		
		FECR83638	13/05/2026	$ 186.381,00		
		FECR83639	13/05/2026	$ 786.851,00		
		FECR83646	13/05/2026	$ 186.381,00		
		FECR83647	13/05/2026	$ 86.064,00		
		FECR83648	13/05/2026	$ 245.352,00		
		FECR83649	13/05/2026	$ 77.704,00		
		FECR83650	13/05/2026	$ 86.064,00		
		FECR83651	13/05/2026	$ 86.064,00		
		FECR83690	13/05/2026	$ 111.965,00		
		FECR83692	13/05/2026	$ 149.653,00		
		FECR83693	13/05/2026	$ 77.704,00		
		FECR83695	13/05/2026	$ 111.965,00		
		FECR83697	13/05/2026	$ 111.965,00		
		FECR83698	13/05/2026	$ 86.064,00		

		FECR83699	13/05/2026	$ 123.889,00		
		FECR83700	13/05/2026	$ 112.924,00		
		FECR83701	13/05/2026	$ 120.051,00		
		FECR83702	13/05/2026	$ 53.584,00		
		FECR83703	13/05/2026	$ 120.051,00		
		FECR83704	13/05/2026	$ 124.710,00		
		FECR83705	13/05/2026	$ 77.704,00		
		FECR83706	13/05/2026	$ 111.965,00		
		FECR83709	13/05/2026	$ 77.704,00		
		FECR83710	13/05/2026	$ 76.197,00		
		FECR83711	13/05/2026	$ 53.584,00		
		FECR83712	13/05/2026	$ 111.965,00		
		FECR83713	13/05/2026	$ 77.704,00		
		FECR83714	13/05/2026	$ 77.704,00		
		FECR83715	13/05/2026	$ 111.965,00		
		FECR83716	13/05/2026	$ 152.394,00		
		FECR83717	13/05/2026	$ 77.704,00		
		FECR83718	13/05/2026	$ 68.521,00		
		FECR83719	13/05/2026	$ 245.352,00		
				$ 4.912.930,00		
Total Pagos						**$ 4.912.930,00**

ANEXOS SOPORTES DEL PAGO O PAGOS REALIZADOS DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL PRESENTE INFORME DE SUPERVISIÓN (SOPORTES DE LA FACTURACIÓN). A LA FECHA NO SE HA REALIZADO PAGO FECHA DE CORTE 15 DE MAYO DEL 2026.

7. CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL (Contratista / Entidad)

Indicar el desempeño del contratista en relación con los términos y condiciones establecidos en los documentos contractuales (pliego de condiciones, invitación pública, solicitud de oferta, propuesta presentada, minuta contrato o convenios y demás documentos que hagan parte integral del mismo).

Se deberá adjuntar la documentación soporte que evidencie el **cumplimiento técnico, financiero y legal**, tales como: actas de avance y de recibo (parciales y final), informes de seguimiento detallados, soportes de validación de requisitos (garantías, aportes al sistema de seguridad social, disponibilidad y registro presupuestal), así como cualquier comunicación o requerimiento efectuado al contratista.

La documentación aportada deberá permitir verificar de manera clara y suficiente el cumplimiento del objeto contractual y de los estándares de calidad pactados.

Objeto contractual	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Cronograma (Adjuntar)	Cumple:	No cumple:	No aplica: X
Especificaciones técnicas	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Pólizas vigentes y aprobadas en la Plataforma SECOP II	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Obligaciones contractuales generales y especificas	Cumple: X	No cumple:	No aplica:
Clausula Catalogación	Cumple:	No cumple:	No aplica: X
Clausula Offset Cuando aplique, el supervisor del contrato garantizará y hará seguimiento que el contratista suscriba con el Ministerio de Defensa, el correspondiente Convenio Marco Offset y dejar constancia de esto en sus informes de	Cumple:	No cumple:	No aplica: X

supervisión y acta de liquidación. Si el contrato no establece la obligación OFFSET, en este numeral indicar NO APLICA.	
Cargue facturas en Plataforma SECOP II	Cumple: X No cumple: No aplica:
Otras obligaciones de ejecución (ponderables, entregables etc.).	Cumple: No cumple: No aplica: X
Acta de Liquidación o Constancia de No Liquidación	Cumple: No cumple: X No aplica:
Otros	No aplica

7.1.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS E INFORME DE TRABAJOS REALIZADOS POR EL CONTRATISTA DENTRO DEL PERIODO ANALIZADO EN EL

LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS REQUERIDAS PARA EL DESARROLLO DEL PROCESO SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

REC	USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN USO	VALOR
16	A-02-02-02-009-003-01	SERVICIOS DE SALUD HUMANA	$70.000.000,00
TOTAL			**$70.000.000,00**

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

4.1. El contratista deberá brindar al supervisor del contrato un canal de comunicación de fácil acceso, con respuesta oportuna, y se compromete a informar mensualmente al Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) el estado de ejecución del contrato, tanto en valor como en porcentaje. Cuando la ejecución alcance el setenta por ciento (70 %), deberá informar de manera inmediata al supervisor, con el fin de coordinar con el ESM del CACOM-5 la programación de atenciones y evitar la superación del presupuesto contractual.

4.2. El contratista deberá mantener vigente durante todo el término de ejecución del contrato la habilitación que lo acredite como prestador de servicios de salud en el componente de imágenes diagnósticas, medios diagnósticos y procedimientos diagnósticos, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la normatividad vigente.

4.3. La prestación del servicio se realizará bajo la modalidad de pago por servicio efectivamente prestado.

4.4. El contratista únicamente realizará atenciones a los usuarios y beneficiarios que presenten autorización vigente expedida por el ESM del CACOM-5 y copia del documento de identidad.

4.5. El contratista deberá garantizar la atención dentro de los horarios establecidos (de acuerdo a lo informado por la IPS de su horario habitual), de conformidad con el portafolio de servicios de la entidad y lo pactado en el presente contrato, los cuales deberán ser publicados y socializados con los usuarios del ESM del CACOM-5.

4.6. El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos, insumos y material necesarios, adecuados y suficientes para la correcta realización de los procedimientos y la atención oportuna de los usuarios y/o beneficiarios.

4.7. El contratista deberá acreditar la habilitación de los servicios y la aplicación de protocolos clínicos actualizados y aceptados en el sector salud para el manejo de los pacientes.

4.8. El contratista deberá disponer de una persona encargada de la coordinación del contrato y de una línea telefónica directa que garantice la atención a los pacientes, el acceso a la información necesaria para resolver inquietudes y la notificación de novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y reclamos.

4.9. El contratista deberá garantizar que la asignación de citas para los servicios de imágenes diagnósticas no supere los ocho (8) días calendario posteriores a la solicitud presentada por el usuario con su respectiva autorización.

4.10. El contratista deberá permitir que los funcionarios designados por el ESM del CACOM-5 realicen las actividades de auditoría en el marco del Programa de Garantía de Calidad de la JEFSA y la DIGSA, orientadas a supervisar la correcta ejecución del contrato.

4.11. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de establecimientos debidamente habilitados en cada una de las especialidades requeridas para el presente contrato, ubicados en Medellín Antioquia, Rionegro Antioquia y/o municipios cercanos, con infraestructura adecuada y los elementos necesarios para la atención de los pacientes.

4.12. Como soporte para el pago de los servicios prestados, la red externa contratada deberá entregar copia digitalizada de la historia clínica correspondiente a cada una de las atenciones realizadas.

4.13. El contratista deberá implementar y aplicar encuestas de satisfacción del servicio que evalúen la atención desde el inicio hasta la finalización del mismo, y reportar mensualmente al supervisor del contrato los resultados con sus respectivos soportes.

4.14. La red externa contratada deberá presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarias propias de la institución, relacionadas con las patologías atendidas, así como los procedimientos de los programas implementados, en caso de no contar con las mismas informar cuales guías se encuentran aplicando (nacionales, regionales o locales).

4.15. En cumplimiento del estándar de procesos prioritarios asistenciales, la red externa deberá contar con el registro del método de elaboración de guías de práctica clínica y con documentos de adopción de guías, mediante acta de comité de calidad, acto administrativo, resolución o conforme al sistema de gestión de calidad, así como con el respectivo plan de implementación.

4.16. La red externa contratada deberá permitir el acceso al equipo interdisciplinario del ESM a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes, y autorizar la realización de visitas periódicas a sus instalaciones durante la ejecución del contrato, para verificar condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otros, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 sobre acceso a registros clínicos.

4.17. La red externa contratada deberá certificar por escrito su compromiso de no realizar, promover, inducir ni recomendar a los usuarios actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM).

4.18. La red externa contratada deberá responder por las no conformidades que se presenten durante la prestación de los servicios y aplicar las acciones de mejora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que se deriven de su condición de prestador del servicio.

4.19. La red externa contratada deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente, oportuna y sin dilaciones injustificadas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) relacionadas con la prestación del servicio, llevando un registro consolidado de las mismas y de las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo las recomendaciones del contratante. Deberá presentar al supervisor del contrato informes periódicos sobre el comportamiento de las PQRS y los resultados de satisfacción de los usuarios, con sus respectivos soportes.

4.20. La red externa contratada deberá remitir oportunamente al ESM del CACOM-5, de manera trimestral o cuando sea requerido, la información correspondiente a los indicadores de calidad en salud y demás información solicitada para la auditoría de red externa.

4.21. La red externa contratada deberá prestar los servicios en los inmuebles presentados en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, este deberá estar orientado a mejorar o mantener la calidad del servicio, y deberá informarse al coordinador del ESM y al supervisor del contrato, anexando copia de la habilitación expedida por la Secretaría de Salud, para la verificación correspondiente. El supervisor emitirá concepto favorable al Ordenador del Gasto para autorizar la continuidad del servicio en el nuevo inmueble y efectuar la respectiva modificación contractual, garantizando en todo caso la continuidad del servicio.

4.22. La red externa contratada deberá mantener vigentes todos los permisos, licencias y títulos exigidos por la ley y por las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de servicio deberá ser informado al ESM, garantizando igual o superior perfil y experiencia.

4.23. La red externa contratada deberá informar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, incluido el cambio de cuenta bancaria, para lo cual deberá allegar certificación bancaria original y tramitar la respectiva modificación contractual.

4.24. En caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del contrato, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir de mutuo acuerdo las medidas a adoptar.

4.25. La red externa contratada no podrá cobrar a la JEFSA y/o al ESM tecnologías en salud de carácter experimental, sin evidencia científica de seguridad o costo-efectividad, ni aquellas no reconocidas por las autoridades nacionales competentes, ni aplicar tratamientos experimentales o no autorizados por el subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

4.26. Una vez agotado el presupuesto contractual, la red externa contratada deberá abstenerse de continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato no serán reconocidos ni pagados.

4.27. La red externa contratada deberá certificar la información estadística que sea requerida por el ESM del CACOM-5.

4.28. La red externa contratada deberá abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física o mental de los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al ESM del CACOM-5, y responderá civil, penal y contractualmente por cualquier evento que se derive de conductas contrarias a este deber.

FACTURACIÓN

4.29. La red externa contratada deberá certificar por escrito que entregará la facturación y los soportes requeridos al coordinador designado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) del CACOM-5, dentro de los plazos y condiciones establecidas para el trámite de pago.

4.30. Para efectos de pago, el contratista deberá remitir al ESM del CACOM-5 los siguientes documentos:

- Factura electrónica correspondiente a cada corte de facturación.
- Planillas de pago de aportes parafiscales.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, y/o las planillas de pago respectivas.
- Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por las partes.
- Constancia de publicación de la factura en la plataforma SECOP II.
- Los demás requisitos y documentos exigidos por la ley, los reglamentos y los documentos del proceso contractual.

OBJECIONES Y GLOSAS

4.31. El trámite de objeciones y glosas se realizará conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, la Resolución 3047 de 2008 y el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.

4.32. Durante la ejecución del contrato, el ESM del CACOM-5 podrá designar un funcionario del área de referencia y contrarreferencia, quien suministrará y validará el diligenciamiento del Anexo Técnico, de acuerdo con el Manual del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (DIGSA) vigente. La IPS estará obligada a diligenciar el Anexo Técnico No. 10 “Formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes”, conforme a la Resolución 4331 de 2012, el cual deberá contener de forma clara las recomendaciones al paciente, la conducta a seguir por el profesional tratante en el nivel de atención básica (referente) y, de ser aplicable, la periodicidad del próximo control.

4.33. El CONTRATISTA contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, para presentar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Cuando esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.

4.34. La Entidad no se hace responsable por las demoras en el trámite de pago cuando estas sean ocasionadas por documentación incompleta o por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Dichas demoras serán imputables al CONTRATISTA y no generarán derecho al reconocimiento de intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.

4.35. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor del Contrato, el CONTRATISTA deberá cargarla en la plataforma SECOP II, conforme a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.

OTRAS CONDICIONES

4.36. El CONTRATISTA deberá constituir y presentar las pólizas exigidas para la respectiva aprobación por parte de la Entidad, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.

4.37. Los servicios serán pagados bajo el mecanismo de pago por servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2008. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM-5, bajo la modalidad de monto agotable (bolsa de servicios).

4.38. El CONTRATISTA deberá anexar a la factura los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validados, en medio magnético, correspondientes a los servicios facturados, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.

4.39. Los servicios de salud; por su naturaleza e importancia como eje transversal para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, revisten un papel preponderante en el cumplimiento de programas tales como auditoria en la calidad; así las cosas, es importante establecer dentro del clausulado de contrato todos aquellos parámetros de estricto cumplimiento

que impactan la gestión administrativa y asistencial en la prestación de servicios de salud; los cuales buscan como fin último robustecer la calidad de los servicios en salud prestados y la entera satisfacción del usuario del Subsistema de Salud de las FFMM; de manera que deberá alinearse los postulados contractuales hacia el cumplimiento de la excelencia en gestión de la calidad en salud, por lo tanto se expone las obligaciones que deben cumplirse por parte del contratista, como se relacionan a continuación:

El ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate No. 5 realizará auditoria mensual tendiente a la verificación del cumplimiento de los parámetros administrativos y asistenciales involucrados en la prestación de los servicios de salud contratados, así como el acatamiento de los atributos de calidad definidos por el Ministerio de Salud y la satisfacción del usuario. En desarrollo de lo anterior

.

- El contratista y el ESM Comando Aéreo de Combate No. 5 deberán dar cumplimiento a la auditoría de la calidad de la atención de los servicios, la cual deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad —PAMEC— de cada uno de los agentes, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 "Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud" del Título 1 de la Parte 5 del Libro 2 de este Decreto o la norma que los modifique, adicione o sustituya conforme lo establece Decreto 441 del 28 de marzo de 2022.
- El contratista realizará el reporte y gestión de eventos adversos presentados durante el mes de los usuarios del SSFM, bien sea por notificación directa a la IPS contratada o por notificación tramitada por el supervisor.
- El contratista informara al contratante los planes de mejora o de estrategias implementadas (barreras de seguridad) de los casos presentados con el objetivo de permitir la verificación de las acciones implementadas para minimizar los riesgos.
- El contratista gestionará las PQRS interpuestas por parte de los usuarios del SSFM adscritos al ESM, directamente ante la IPS contratada o tramitadas por el contratante, dando respuesta de fondo que permita el cierre del caso, dentro del término establecido en la normatividad vigente.
- El contratista se obliga a realizar los reportes de notificación obligatoria ante los entes correspondientes de los usuarios del subsistema, lo cual será verificado por el contratante.
- En caso de identificarse una desviación en los resultados de los indicadores en salud de estricto cumplimiento durante la revisión por parte del contratante, el contratista se obligará a presentar los planes de mejoramiento, compromisos y acciones que se establezcan para el cierre de la brecha de calidad identificada, lo cual será objeto de verificación por el contratante.

El contratista deberá suministrar la siguiente información de manera trimestral al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la supervisión del contrato, con el objeto de realizar verificación el cumplimiento de las condiciones de habilitación y prestación de servicios bajo los parámetros de calidad vigentes:

a. Envío copia del cargue de los indicadores de calidad al sistema de información del Ministerio de Salud de acuerdo a la Resolución 256 de 2016, solicitados por el personal designado del área de Garantía de la Calidad del ESM para realizar posterior verificación de los mismos.
b. Soporte divulgación derechos y deberes de los pacientes.
c. Reporte quejas y reclamos usuarios FAC.

4.40. El contratista se obliga a aplicar la seguridad y privacidad para toda la información y los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que reposan en sus bases de datos y/o archivos manuales, automatizadas asimismo, garantizar la seguridad y privacidad de la información ante los diferentes entidades, sus contratistas, proveedores, operadores, terceros, ciudadanos en general y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con la entidad contratista.

4.41. El contratista se obliga a contar con plataformas apropiadas que protejan los mecanismos de tratamiento, almacenamiento y comunicación de la información y los datos personales y donde están contenidos y soportados los servicios de consulta, registro, validación y realización de trámites de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4.42. El contratista se obliga a garantizar que el uso de la información y los datos personales se realice bajo las medidas de seguridad apropiadas a fin de evitar que se presenten usos no acordes a la normatividad o perdidas de confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.

4.43. El contratista se obliga a fortalecer la cultura y competencias de sus trabajadores en relación a la seguridad y privacidad de la información.

4.44. El contratista se obliga a implementar una metodología de gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información como herramienta para actuar proactivamente ante la presencia de situaciones que puedan afectar la confidencialidad de la información y los datos de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de acuerdo con los lineamientos establecidos en la regulación legal vigente, Normas y buenas prácticas nacionales e internacionales para la correcta gestión de riesgos.

4.45. El contratista deberá garantizar que su personal cuente con los uniformes de trabajo conforme a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, acorde con las actividades a realiza y con los elementos de protección personal y bioseguridad.

4.46. El contratista deberá presentar el certificado en cual informa cual es la entidad responsable del servicio de recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y peligrosos generados por la entidad en el desarrollo de sus actividades para la prestación de los servicios de salud conforme a lo definido en la normativa vigente que reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.

4.47. El contratista deberá aportar el certificado de existencia de la Política de Gestión Ambiental aplicado a la entidad.

4.48. Aplicar las buenas prácticas ambientales y disposición de residuos de acuerdo a la normatividad legal vigente al momento de ejecución del contrato.

4.49. Dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el servicio conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente.

INFORME SOBRE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES CONVENIDAS		
OBLIGACIONES CONVENIDAS	**CUMPLIMIENTO**	**OBSERVACIONES DELSUPERVISOR**
4.1. El contratista deberá brindar al supervisor del contrato un canal de comunicación de fácil acceso, con respuesta oportuna, y se compromete a informar mensualmente al Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) el estado de ejecución del contrato, tanto en valor como en porcentaje. Cuando la ejecución alcance el setenta por ciento (70 %), deberá informar de manera inmediata al supervisor, con el fin de coordinar con el ESM del CACOM-5 la programación de atenciones y evitar la superación del presupuesto contractual.	SI CUMPLE	
4.2. El contratista deberá mantener vigente durante todo el término de ejecución del contrato la habilitación que lo acredite como prestador de servicios de salud en el componente de imágenes diagnósticas, medios diagnósticos y procedimientos diagnósticos, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, de conformidad con la normatividad vigente.	SI CUMPLE	
4.3. La prestación del servicio se realizará bajo la modalidad de pago por servicio efectivamente prestado.	SI CUMPLE	
4.4. El contratista únicamente realizará atenciones a los usuarios y beneficiarios que presenten autorización vigente expedida por el ESM del CACOM-5 y copia del documento de identidad.	SI CUMPLE	
4.5. El contratista deberá garantizar la atención dentro de los horarios establecidos (de acuerdo a lo informado por la IPS de su horario habitual), de conformidad con el portafolio de servicios de la entidad y lo pactado en	SI CUMPLE	

el presente contrato, los cuales deberán ser publicados y socializados con los usuarios del ESM del CACOM-5.		
4.6. El contratista deberá garantizar la prestación de los servicios con equipos biomédicos, insumos y material necesarios, adecuados y suficientes para la correcta realización de los procedimientos y la atención oportuna de los usuarios y/o beneficiarios.	SI CUMPLE	
4.7. El contratista deberá acreditar la habilitación de los servicios y la aplicación de protocolos clínicos actualizados y aceptados en el sector salud para el manejo de los pacientes.	SI CUMPLE	
4.8. El contratista deberá disponer de una persona encargada de la coordinación del contrato y de una línea telefónica directa que garantice la atención a los pacientes, el acceso a la información necesaria para resolver inquietudes y la notificación de novedades sobre procedimientos, tratamientos, quejas y reclamos.	SI CUMPLE	
4.9. El contratista deberá garantizar que la asignación de citas para los servicios de imágenes diagnósticas no supere los ocho (8) días calendario posteriores a la solicitud presentada por el usuario con su respectiva autorización.	SI CUMPLE	
4.10. El contratista deberá permitir que los funcionarios designados por el ESM del CACOM-5 realicen las actividades de auditoría en el marco del Programa de Garantía de Calidad de la JEFSA y la DIGSA, orientadas a supervisar la correcta ejecución del contrato.	SI CUMPLE	
4.11. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de establecimientos debidamente habilitados en cada una de las especialidades requeridas para el presente contrato, ubicados en Medellín Antioquia, Rionegro Antioquia y/o municipios cercanos, con infraestructura adecuada y los elementos necesarios para la atención de los pacientes.	SI CUMPLE	
4.12. Como soporte para el pago de los servicios prestados, la red externa contratada deberá entregar copia digitalizada de la historia clínica correspondiente a cada una de las atenciones realizadas.	SI CUMPLE	
4.13. El contratista deberá implementar y aplicar encuestas de satisfacción del servicio que evalúen la atención desde el inicio hasta la finalización del mismo, y reportar mensualmente al supervisor del contrato los resultados con sus respectivos soportes.	SI CUMPLE	
4.14. La red externa contratada deberá presentar protocolos y guías de manejo interdisciplinarias propias de la institución, relacionadas con las patologías atendidas, así como los procedimientos de los programas implementados, en caso de no contar con las mismas informar cuales guías se encuentran aplicando (nacionales, regionales o locales).	SI CUMPLE	
4.15. En cumplimiento del estándar de procesos prioritarios asistenciales, la red externa deberá contar con el registro del método de elaboración de guías de práctica clínica y con documentos de adopción de guías, mediante acta de comité de calidad, acto administrativo, resolución o conforme al sistema de gestión de calidad, así como con el respectivo plan de implementación	SI CUMPLE	
4.16. La red externa contratada deberá permitir el acceso al equipo interdisciplinario del ESM a las historias clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes, y autorizar la realización de visitas periódicas a sus instalaciones durante la ejecución del contrato, para verificar condiciones locativas, recurso	SI CUMPLE	

humano disponible, entre otros, conforme a lo dispuesto en la Resolución 1995 de 1999 sobre acceso a registros clínicos.		
4.17. La red externa contratada deberá certificar por escrito su compromiso de no realizar, promover, inducir ni recomendar a los usuarios actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares (SSFFMM).	SI CUMPLE	
4.18. La red externa contratada deberá responder por las no conformidades que se presenten durante la prestación de los servicios y aplicar las acciones de mejora correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que se deriven de su condición de prestador del servicio.	SI CUMPLE	
4.19. La red externa contratada deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente, oportuna y sin dilaciones injustificadas las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS) relacionadas con la prestación del servicio, llevando un registro consolidado de las mismas y de las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento, atendiendo las recomendaciones del contratante. Deberá presentar al supervisor del contrato informes periódicos sobre el comportamiento de las PQRS y los resultados de satisfacción de los usuarios, con sus respectivos soportes.	SI CUMPLE	
4.20. La red externa contratada deberá remitir oportunamente al ESM del CACOM-5, de manera trimestral o cuando sea requerido, la información correspondiente a los indicadores de calidad en salud y demás información solicitada para la auditoría de red externa.	SI CUMPLE	
4.21. La red externa contratada deberá prestar los servicios en los inmuebles presentados en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, este deberá estar orientado a mejorar o mantener la calidad del servicio, y deberá informarse al coordinador del ESM y al supervisor del contrato, anexando copia de la habilitación expedida por la Secretaría de Salud, para la verificación correspondiente. El supervisor emitirá concepto favorable al Ordenador del Gasto para autorizar la continuidad del servicio en el nuevo inmueble y efectuar la respectiva modificación contractual, garantizando en todo caso la continuidad del servicio.	SI CUMPLE	
4.22. La red externa contratada deberá mantener vigentes todos los permisos, licencias y títulos exigidos por la ley y por las autoridades administrativas, civiles o sanitarias para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de servicio deberá ser informado al ESM, garantizando igual o superior perfil y experiencia.	SI CUMPLE	
4.23. La red externa contratada deberá informar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato, incluido el cambio de cuenta bancaria, para lo cual deberá allegar certificación bancaria original y tramitar la respectiva modificación contractual.	SI CUMPLE	
4.24. En caso de presentarse eventos de fuerza mayor o caso fortuito que afecten la ejecución del contrato, la red externa contratada deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir de mutuo acuerdo las medidas a adoptar.	SI CUMPLE	
4.25. La red externa contratada no podrá cobrar a la JEFSA y/o al ESM tecnologías en salud de carácter experimental, sin evidencia científica de seguridad o costo-efectividad, ni aquellas no reconocidas por las	SI CUMPLE	

autoridades nacionales competentes, ni aplicar tratamientos experimentales o no autorizados por el subsistema de salud de las Fuerzas Militares.		
4.26. Una vez agotado el presupuesto contractual, la red externa contratada deberá abstenerse de continuar prestando los servicios objeto del contrato. Los servicios prestados por fuera del contrato no serán reconocidos ni pagados.	SI CUMPLE	
4.27. La red externa contratada deberá certificar la información estadística que sea requerida por el ESM del CACOM-5.	SI CUMPLE	
4.28. La red externa contratada deberá abstenerse de realizar actos que atenten contra la salud física o mental de los usuarios del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares adscritos al ESM del CACOM-5, y responderá civil, penal y contractualmente por cualquier evento que se derive de conductas contrarias a este deber.	SI CUMPLE	
FACTURACIÓN 4.29. La red externa contratada deberá certificar por escrito que entregará la facturación y los soportes requeridos al coordinador designado por el Establecimiento de Sanidad Militar (ESM) del CACOM-5, dentro de los plazos y condiciones establecidas para el trámite de pago.	SI CUMPLE	
4.30. Para efectos de pago, el contratista deberá remitir al ESM del CACOM-5 los siguientes documentos: • Factura electrónica correspondiente a cada corte de facturación. • Planillas de pago de aportes parafiscales. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, y/o las planillas de pago respectivas. • Acta de recibo a satisfacción debidamente suscrita por las partes. • Constancia de publicación de la factura en la plataforma SECOP II. • Los demás requisitos y documentos exigidos por la ley, los reglamentos y los documentos del proceso contractual.	SI CUMPLE	
OBJECIONES Y GLOSAS 4.31. El trámite de objeciones y glosas se realizará conforme a lo establecido en la Ley 1438 de 2011, la Resolución 3047 de 2008 y el Decreto 441 de 2022 del Ministerio de Salud y Protección Social.	SI CUMPLE	
4.32. Durante la ejecución del contrato, el ESM del CACOM-5 podrá designar un funcionario del área de referencia y contrarreferencia, quien suministrará y validará el diligenciamiento del Anexo Técnico, de acuerdo con el Manual del Sistema de Referencia y Contrarreferencia del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares (DIGSA) vigente. La IPS estará obligada a diligenciar el Anexo Técnico No. 10 “Formato estandarizado de contrarreferencia de pacientes”, conforme a la Resolución 4331 de 2012, el cual deberá contener de forma clara las recomendaciones al paciente, la conducta a seguir por el profesional tratante en el nivel de atención básica (referente) y, de ser aplicable, la periodicidad del próximo control.	SI CUMPLE	
4.33. El CONTRATISTA contará con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción, para presentar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Cuando esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada	SI CUMPLE	

previamente por la DIAN, conforme al Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020.		
4.34. La Entidad no se hace responsable por las demoras en el trámite de pago cuando estas sean ocasionadas por documentación incompleta o por incumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato. Dichas demoras serán imputables al CONTRATISTA y no generarán derecho al reconocimiento de intereses ni compensaciones de ninguna naturaleza.	SI CUMPLE	
4.35. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor del Contrato, el CONTRATISTA deberá cargarla en la plataforma SECOP II, conforme a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.	SI CUMPLE	
OTRAS CONDICIONES 4.36. El CONTRATISTA deberá constituir y presentar las pólizas exigidas para la respectiva aprobación por parte de la Entidad, dentro de un plazo máximo de tres (3) días hábiles contados a partir de la suscripción del contrato.	SI CUMPLE	
4.37. Los servicios serán pagados bajo el mecanismo de pago por servicio efectivamente prestado, previo cumplimiento de los requisitos legales, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 4747 de 2007 y la Resolución 3047 de 2008. El CONTRATISTA deberá tener en cuenta que la ejecución del contrato se realizará de acuerdo con las necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM-5, bajo la modalidad de monto agotable (bolsa de servicios).	SI CUMPLE	
4.38. El CONTRATISTA deberá anexar a la factura los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) validados, en medio magnético, correspondientes a los servicios facturados, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 3374 de 2000 del Ministerio de Salud y Protección Social.	SI CUMPLE	
4.39. Los servicios de salud; por su naturaleza e importancia como eje transversal para la Fuerza Aeroespacial Colombiana, revisten un papel preponderante en el cumplimiento de programas tales como auditoria en la calidad; así las cosas, es importante establecer dentro del clausulado de contrato todos aquellos parámetros de estricto cumplimiento que impactan la gestión administrativa y asistencial en la prestación de servicios de salud; los cuales buscan como fin último robustecer la calidad de los servicios en salud prestados y la entera satisfacción del usuario del Subsistema de Salud de las FFMM; de manera que deberá alinearse los postulados contractuales hacia el cumplimiento de la excelencia en gestión de la calidad en salud, por lo tanto se expone las obligaciones que deben cumplirse por parte del contratista, como se relacionan a continuación: El ESM – 83029 del Comando Aéreo de Combate No. 5 realizará auditoria mensual tendiente a la verificación del cumplimiento de los parámetros administrativos y asistenciales involucrados en la prestación de los servicios de salud contratados, así como el acatamiento de los atributos de calidad definidos por el Ministerio de Salud y la satisfacción del usuario. En desarrollo de lo anterior • El contratista y el ESM Comando Aéreo de Combate No. 5 deberán dar cumplimiento a la auditoría de la calidad de la atención de los servicios, la cual deberá desarrollarse de acuerdo con el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad —PAMEC— de cada uno de los agentes,	SI CUMPLE	

de conformidad con lo establecido en el Capítulo 4 "Auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención de salud" del Título 1 de la Parte 5 del Libro 2 de este Decreto o la norma que los modifique, adicione o sustituya conforme lo establece Decreto 441 del 28 de marzo de 2022. • El contratista realizará el reporte y gestión de eventos adversos presentados durante el mes de los usuarios del SSFM, bien sea por notificación directa a la IPS contratada o por notificación tramitada por el supervisor. • El contratista informará al contratante los planes de mejora o de estrategias implementadas (barreras de seguridad) de los casos presentados con el objetivo de permitir la verificación de las acciones implementadas para minimizar los riesgos. • El contratista gestionará las PQRS interpuestas por parte de los usuarios del SSFM adscritos al ESM, directamente ante la IPS contratada o tramitadas por el contratante, dando respuesta de fondo que permita el cierre del caso, dentro del término establecido en la normatividad vigente. • El contratista se obliga a realizar los reportes de notificación obligatoria ante los entes correspondientes de los usuarios del subsistema, lo cual será verificado por el contratante. • En caso de identificarse una desviación en los resultados de los indicadores en salud de estricto cumplimiento durante la revisión por parte del contratante, el contratista se obligará a presentar los planes de mejoramiento, compromisos y acciones que se establezcan para el cierre de la brecha de calidad identificada, lo cual será objeto de verificación por el contratante. El contratista deberá suministrar la siguiente información de manera trimestral al Establecimiento de Sanidad Militar a través de la supervisión del contrato, con el objeto de realizar verificación el cumplimiento de las condiciones de habilitación y prestación de servicios bajo los parámetros de calidad vigentes: a. Envío copia del cargue de los indicadores de calidad al sistema de información del Ministerio de Salud de acuerdo a la Resolución 256 de 2016, solicitados por el personal designado del área de Garantía de la Calidad del ESM para realizar posterior verificación de los mismos. b. Soporte divulgación derechos y deberes de los pacientes. c. Reporte quejas y reclamos usuarios FAC.		
4.40. El contratista se obliga a aplicar la seguridad y privacidad para toda la información y los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares que reposan en sus bases de datos y/o archivos manuales, automatizadas asimismo, garantizar la seguridad y privacidad de la información ante los diferentes entidades, sus contratistas, proveedores, operadores, terceros, ciudadanos en general y todas aquellas personas naturales o jurídicas que tengan algún tipo de relación con la entidad contratista.	SI CUMPLE	
4.41. El contratista se obliga a contar con plataformas apropiadas que protejan los mecanismos de tratamiento, almacenamiento y comunicación de la información y los datos personales y donde están contenidos y soportados los servicios de consulta, registro, validación y realización de trámites de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	SI CUMPLE	

4.42. El contratista se obliga a garantizar que el uso de la información y los datos personales se realice bajo las medidas de seguridad apropiadas a fin de evitar que se presenten usos no acordes a la normatividad o perdidas de confidencialidad, integridad y disponibilidad sobre los datos personales de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.	SI CUMPLE	
4.43. El contratista se obliga a fortalecer la cultura y competencias de sus trabajadores en relación a la seguridad y privacidad de la información.	SI CUMPLE	
4.44. El contratista se obliga a implementar una metodología de gestión de riesgos de seguridad y privacidad de la información como herramienta para actuar proactivamente ante la presencia de situaciones que puedan afectar la confidencialidad de la información y los datos de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares de acuerdo con los lineamientos establecidos en la regulación legal vigente, Normas y buenas prácticas nacionales e internacionales para la correcta gestión de riesgos.	SI CUMPLE	
4.45. El contratista deberá garantizar que su personal cuente con los uniformes de trabajo conforme a lo estipulado en el código sustantivo de trabajo Art. 230, acorde con las actividades a realiza y con los elementos de protección personal y bioseguridad.	SI CUMPLE	
4.46. El contratista deberá presentar el certificado en cual informa cual es la entidad responsable del servicio de recolección, transporte, manipulación, tratamiento y disposición final de los residuos especiales y peligrosos generados por la entidad en el desarrollo de sus actividades para la prestación de los servicios de salud conforme a lo definido en la normativa vigente que reglamenta la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares.	SI CUMPLE	
4.47. El contratista deberá aportar el certificado de existencia de la Política de Gestión Ambiental aplicado a la entidad.	SI CUMPLE	
4.48. Aplicar las buenas prácticas ambientales y disposición de residuos de acuerdo a la normatividad legal vigente al momento de ejecución del contrato.	SI CUMPLE	
4.49. Dar cumplimiento de los trámites ambientales requeridos y ejecutar el servicio conforme a lo dispuesto en la normativa ambiental vigente y lo exigido por la autoridad ambiental competente.	SI CUMPLE	

7.1.2 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE TRABAJOS PENDIENTES Y OBSERVACIONES

No hay actividades pendientes el contrato se ejecutó en su totalidad.

8. INCUMPLIMIENTOS / NOVEDADES (Contratista / Entidad)

En caso de incumplimiento por parte del contratista o de la FAC, se deberán describir brevemente los hechos que lo configuran y las acciones emprendidas, adjuntando la documentación soporte correspondiente.

Contratista	Sí: ____ No: _X_
Entidad	Sí: ____ No: _X_

9. SEGUIMIENTO A RIESGOS (MATRIZ)

¿Riesgos materializados?	Sí: No: X
¿Posible materialización de riesgos?	Sí: No: X

Observaciones: _____

10. DATOS DESTINO FINAL DE LOS BIENES Y /O SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO

Ingreso a Almacén	Sí __ No X
No. soporte y fecha (SAP)	No. Soporte 1002430045 Fecha Día:04 Mes:06 Año:2026
Dependencia destino final del bien o servicio	Usuarios y/o beneficiarios del Sistema de Sanidad de las Fuerzas Militares adscritos al Establecimiento de Sanidad Militar del CACOM-5.
Observaciones	NINGUNA

11. CONCLUSIÓN EJECUTIVA

Informe parcial: De conformidad con la revisión integral de las obligaciones contractuales establecidas en el numeral 4 y sus subnumerales (4.1 a 4.49), así como de los soportes administrativos, asistenciales, financieros, técnico-científicos y de calidad del servicio, se evidencia que el contratista DA CUMPLIMIENTO TOTAL a las obligaciones contractuales a su cargo**.**

Durante el período evaluado, el contratista ha cumplido de manera satisfactoria con:

- El objeto contractual y las especificaciones técnicas exigidas.
- La prestación oportuna, continua y con estándares de calidad de los servicios de salud autorizados.
- El cumplimiento del marco normativo vigente aplicable al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
- Los procesos de referencia y contrarreferencia, auditoría médica, gestión de glosas y facturación.
- La correcta radicación de facturas, RIPS y demás soportes exigidos para el trámite de pago.
- La implementación de los lineamientos del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad en Salud (SOGCS), el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS) y demás disposiciones aplicables.
- La gestión de eventos adversos, PQRS, planes de mejoramiento y reportes obligatorios ante los entes competentes.
- El cumplimiento de los indicadores de oportunidad, calidad y resultados en salud definidos por la normatividad vigente y por la Jefatura de Salud de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.
- Las obligaciones relacionadas con confidencialidad, ética, buena fe contractual y comunicación permanente con la supervisión del contrato.

En consecuencia, no se evidencian incumplimientos, hallazgos administrativos ni asistenciales, ni situaciones que den lugar a la aplicación de medidas correctivas, sancionatorias o glosas por incumplimiento contractual, razón por la cual el concepto emitido por la supervisión es **FAVORABLE**.

INFORME FINAL – ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

De acuerdo con la verificación efectuada a la información financiera del contrato y los soportes allegados por el área competente, se evidencia lo siguiente:

- Valor total del contrato: SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)
- Valor tramitado a la fecha $ 4.912.930,00 equivalente al 7,02 % del valor contractual.
- Valor total pagado a la fecha: $0,00 — equivalente al 0,00 % del valor contractual.
- Valor pendiente de pago: $70.000.000,00 — equivalente al 100 % del valor del contrato.

Los valores pendientes de pago corresponden a **servicios** de salud efectivamente prestados, los cuales se encuentran en proceso de trámite administrativo y financiero, pendientes de la autorización del Programa Anual

Mensualizado de Caja (PAC), recurso 10 emitido, por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme a los procedimientos internos del Establecimiento de Sanidad Militar y a la normatividad vigente aplicable. Dicha situación no es atribuible a incumplimientos por parte del contratista.

NOTA ACLARATORIA: A la fecha del presente informe, no se han tramitado documentos de pago**, toda vez que la** fecha de corte corresponde al 15 de mayo de 2026, encontrándose el contrato dentro de los tiempos administrativos previstos para la gestión presupuestal y financiera.

Una vez se surtan los trámites administrativos, financieros y presupuestales correspondientes, y se cuente con la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los pagos pendientes serán tramitados conforme a lo establecido en el contrato**.**

12. FIRMA

Nombre del Supervisor	CT. VARGAS MOSQUERA INGRID JULIETH	**C.C.** 1.024.507.064
Acto Administrativo Nombramiento	Resolución No. 001 del 20 de Enero de 2026	
Acta entrega fecha	N/A	
Tipo Novedad	N/A	
Dependencia:	ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR	
Firma		